

## BASES XI CONCURSO DE RELATO CORTO 2019 "POR LA IGUALDAD"

La Concejalía de Mujer del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón convoca el XI Concurso de Relato Corto, POR LA IGUALDAD entre mujeres y hombres, con arreglo a las siguientes BASES:

### 1. OBJETIVOS.

- Impulsar a la reflexión sobre las desigualdades entre hombres y mujeres existentes.
- Promover una creación literaria libre de prejuicios y estereotipos que contribuya a consolidar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Con la difusión de los relatos, sensibilizar a la población a favor de una igualdad real entre mujeres y hombres.

### 2. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Los participantes deberán poseer nacionalidad española y/o ser residentes en España y no encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, así mismo, deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones de conformidad con el artículo 28 de la Ordenanza General para la concesión de subvenciones. Cuando el premiado sea un menor de edad no emancipado, las circunstancias anteriores deberán ser acreditadas por los progenitores que tengan la patria potestad.

El Jurado ni ningún familiar directo del mismo podrá participar en el concurso, proporcionando y asegurando de esta manera la transparencia en las responsabilidades y funciones que han aceptado cumplir.

### 3. CONDICIONES.

- Solo podrá presentarse al Concurso **un relato por participante**.
- El relato deberá estar relacionado con la Igualdad de Género, los valores de igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, el papel de la mujer en la sociedad actual frente al que desempeñan los hombres, conciliación laboral, familiar y personal y corresponsabilidad familiar.
- Deberá estar escrito en lengua castellana.
- La obra deberá **ser inédita**, no premiada en otros concursos.
- **Extensión mínima de dos folios y máxima de CINCO folios** en formato Din A4 a doble espacio por una sola cara y un máximo de 30 líneas por folio; el tipo de letra utilizado será únicamente Times New Roman de 12 puntos.
- La obra presentada deberá estar **firmada** con el seudónimo elegido.
- Adjuntar los datos personales del **autor/a** (nombre, apellidos, domicilio, código postal, fecha de nacimiento, teléfono, correo electrónico, documento de identidad).

### 4. PLAZO Y SISTEMA DE PRESENTACIÓN.

- La fecha de presentación de los relatos será desde el 8 AL 29 DE MARZO DE 2019 (ambos incluidos).
- Los relatos deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento y se entregarán por duplicado, cada copia en un sobre numerado y cerrado. El sobre Nº 1 deberá incluir la obra firmada con el seudónimo escogido, así como los datos personales y de contacto del/a autor/a; el sobre Nº 2, sólo incluirán la obra en formato papel y firmada con el seudónimo.
- La inscripción será gratuita.

### 5. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El Jurado estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidente/a: Concejal/a de Mujer o persona que éste designe.
- Secretario: Coordinador de Mujer o persona que éste designe.
- Los/as vocales del Consejo de la Mujer.

El jurado se encargará de ordenar y revisar que la documentación sea correcta; así mismo, valorará la calidad literaria, la coherencia narrativa, la adecuación al tema, la creatividad y la originalidad.

## 6. FALLO DEL JURADO.

Pasado el plazo de presentación, el JURADO previa deliberación y votación de las obras presentadas, dará a conocer las obras premiadas durante la Velada Literaria que se realizará el día **11 de abril de 2019 a las 19:00 horas** en el **COLISEO DE LA CULTURA**, u otro lugar, fecha y hora que se determine.

Posteriormente, se notificará a los premiados por correo administrativo certificado en el cual se indicará el tipo de premio obtenido y la documentación necesaria para el abono del mismo.

## 7. PREMIOS.

Todos los participantes recibirán un Diploma y una campaña de difusión como Participante del X Concurso de Relato Corto **“Por la Igualdad”**, que consistirá en una edición impresa de todos los relatos presentados así como la publicación de la actividad por las diferentes Redes Sociales

Se otorgarán dos premios económicos:

- Primer premio de 600,00 €
- Segundo premio de 200,00 €

## 8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LOS GANADORES DE PREMIOS ECONÓMICOS.

Una vez notificado el fallo del jurado a los premiados, estos deberán presentar mediante Registro Municipal, en el plazo de 15 días hábiles, una declaración responsable de no encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Así mismo, deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones de conformidad con el artículo 28 de la Ordenanza General para la concesión de subvenciones. Cuando el premiado sea un menor de edad no emancipado, las circunstancias anteriores deberán ser acreditadas por los progenitores que tengan la patria potestad.

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que así indique el premiado, previa aprobación de la concesión por órgano competente y aportación de la documentación indicada en el párrafo anterior.

## 9. NORMATIVA.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Ordenanza General para la concesión de subvenciones, capítulo VI Procedimiento para la concesión de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, por la Ley General de Subvenciones y por el Reglamento de la misma en lo no previsto en las Bases.

Es el crédito presupuestario núm. 220190000423 en la aplicación presupuestaria 2312.48100 “Premios, becas y pensiones de estudio e investigación” al que se imputarán los premios de esta convocatoria que asciende a 800,00 euros y se regirá por lo establecido en el Capítulo VI de la Ordenanza General para la concesión de subvenciones.

Será la Junta de Gobierno Local el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento. Se prescinde del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes. La resolución pone fin a la vía administrativa.

## 10. DERECHOS DE REPRODUCCIÓN.

En ningún caso se devolverán los relatos presentados. Los autores de los relatos presentados ceden gratuitamente al Ayuntamiento los derechos de distribución y comunicación pública, para que puedan ser mostrados en exposición o se integren en una publicación impresa y/o digital con fines no lucrativos. En estos supuestos, se identificarán las obras con el nombre de los autores, que se entenderá que prestan su consentimiento para ello con la mera participación en el concurso.

## 11. NOTA FINAL.

Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento como en la web municipal. La inscripción y participación en esta actividad supone la total aceptación de las bases por parte de los participantes, así como cualquier disposición legal no contemplada en las mismas. Cualquier duda que surgiese sobre la interpretación de las bases o cuestiones no expresadas en las mismas, será resuelta por decisión de la organización. La organización y el jurado podrán introducir, si lo estima necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso o tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito de la convocatoria por razones de interés general.

### MUY IMPORTANTE

**SE DESCALIFICARÁ CUALQUIER RELATO QUE NO CUMPLA EN SU TOTALIDAD CON LAS BASES ESTABLECIDAS**

